

BASES LEGALES DEL CONCURSO **“IMAGINPLANET CHALLENGE”**

La entidad **IMAGINE CREATIVITY CENTER, S.L.** (en adelante, “**IMAGINE**”), con domicilio social en Barcelona, calle de les Jonqueres, número 10 (08003) y NIF B-65.663.650, realizará una promoción dirigida a personas físicas, mayores de dieciséis (16) años, con residencia fiscal en el territorio nacional (i.e. Península Ibérica, Islas Baleares, Islas Canarias y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), y que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases Legales**”), bajo la modalidad de concurso de participación gratuita, que se llevará a cabo en las fechas, lugares y circunstancias que se detallan a continuación.

PRIMERA. - Objetivo, período de inscripción y ámbito territorial.

El objetivo del concurso “**imaginPlanet Challenge**” (el “**Concurso**”) es el desarrollo de un programa de creación de ideas de emprendimiento en materia de sostenibilidad, de tal manera que se fomente la realización de acciones concretas relacionadas con el ámbito de la sostenibilidad, por jóvenes con conciencia medioambiental e inquietudes emprendedoras.

La celebración del Concurso permitirá seleccionar, entre sus participantes y con base en los criterios de selección que se definen en las Bases Legales, a un (1) equipo ganador, cuyos miembros integrantes podrán formar parte de una experiencia (en adelante, la “**Experiencia**”), que consistirá en la estancia durante diez (10) días en el centro de innovación de IMAGINE localizado en Silicon Valley, la participación de los componentes del equipo ganador en el programa de incubación de su proyecto, la visita a distintas empresas tecnológicas de EE.UU, así como la asistencia a formaciones impartidas por las universidades de Stanford y Berkeley.

Podrán participar en el Concurso aquellos usuarios que sean personas físicas, mayores de dieciséis (16) años y con residencia fiscal en el territorio nacional (i.e. Península Ibérica, Islas Baleares, Islas Canarias, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), que asimismo reúnan cualesquiera otros requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

Periodo de Inscripción:

El Periodo de Inscripción se establece con arreglo al calendario que se indica a continuación:

- Término inicial: a partir del 1 de enero de 2024
- Término final: 26 de mayo de 2024 a las 23:59 horas

El Proceso de Inscripción en el Concurso tendrá lugar de conformidad con los términos previstos en la Cláusula Cuarta de las Bases Legales.

SEGUNDA. - Ámbito subjetivo.

1. Participarán en el Concurso aquellas personas físicas que, durante el periodo temporal establecido en el Periodo de Inscripción reúnan todas las siguientes condiciones:

- Que sean personas físicas, mayores de dieciséis (16) años;
- Que tengan residencia fiscal en el territorio nacional (i.e. Península Ibérica, Islas Baleares, Islas Canarias y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla);
- Que lleven a cabo la contratación de una cuenta modalidad “*imaginBank*” o “*imaginTeens*”, productos bancarios comercializados por CaixaBank, S.A. (en adelante, “**CaixaBank**”), a través de su marca comercial *imaginBank* y su submarca comercial *imaginTeens*. Se hace referencia a la cuenta “*imaginTeens*” al ser la modalidad de cuenta corriente que puede ser contratada por menores de edad. Para ello, será preceptiva la intervención de los representantes legales de los menores de edad en cuestión, salvo que se trate de menores emancipados.

A efectos de computar la participación en el presente Concurso, se entenderá que la contratación referida en el párrafo anterior será válida únicamente cuando se produzca por un cliente que genere un alta nueva (en adelante, el “**Cliente de Alta Nueva**”), quedando por tanto excluidos del ámbito subjetivo de participación del Concurso aquellos clientes que hubieran contratado una cuenta “*imaginBank*” o “*imaginTeens*” con carácter previo al inicio del Periodo de Inscripción.

En relación con lo anterior, será necesario que, tanto en la fecha de finalización del Periodo de Inscripción (es decir, el 26 de mayo de 2024), como en la fecha de celebración de la fase final (es decir, el 21 de junio de 2024), sean titulares de una cuenta de CaixaBank, en cualquiera de las modalidades referidas anteriormente.

- Que acrediten estar cursando estudios universitarios o superiores de formación profesional durante el año académico 2023/2024;
- Que cumplan con las condiciones estipuladas en las presentes Bases Legales.

Cumplidos todos estos requisitos, la/s persona/s se considerará/n Participante/s del Concurso. En el caso de que, durante el proceso de presentación de candidaturas, se detectase algún tipo de error u omisión formal en la información facilitada por los Participantes, IMAGINE podrá requerir a los Participantes la subsanación de los defectos formales identificados, debiendo llevarse a cabo en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde su requerimiento.

2. No podrán participar en el Concurso y podrán ser en su caso descalificados, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente:

- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento;
- Aquellas personas que protagonicen cualquier acto o conducta que pudieran entenderse contrarios a la buena fe o a los propios intereses del Concurso;
- Aquellas personas que, en la fecha de finalización del Periodo de Inscripción, así como en la fecha de celebración de la fase final del Concurso, no mantengan relación contractual con CaixaBank.

- Aquellas personas que, durante el Proceso de Inscripción y el Periodo de Participación, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad líquida, vencida y exigible;
 - Aquellas personas que no cumplan con las condiciones estipuladas en las presentes Bases Legales;
 - Aquellas personas que sean empleados de CaixaBank o de cualquier otra entidad perteneciente al Grupo CaixaBank, o bien sean familiares de primer grado de dichos empleados;
 - Aquellas personas que sean empleados de IMAGINE, o de las empresas proveedoras de IMAGINE de todos los procesos o servicios necesarios para llevar a cabo el Concurso, o bien sean familiares de primer grado de dichos empleados;
 - Aquellas personas que, durante el periodo de participación del Concurso y en las fechas en las que se celebren las distintas fases del Concurso, tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado frente a CaixaBank.
3. Incompatibilidades para ser nombrado Premiado o para recibir el Premio:
- Quien, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el Concurso, y habiendo resultado Premiado, adquiriera, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudor frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberá regularizar su situación antes de la recepción del premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de premiado.
 - Los Participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento;
 - Los Participantes que adquieran la condición de Premiado y que protagonizaran cualquier acto o conducta que pudieran entenderse contrarios a la buena fe, a los intereses del Concurso y/o al normal desarrollo del mismo, y/o a la imagen de IMAGINE, de CaixaBank, o de cualquiera de las empresas del Grupo CaixaBank.
 - Los Participantes que adquieran la condición de Premiado y que no hubieran cumplido con las condiciones estipuladas en las presentes Bases Legales, con independencia de si dicho incumplimiento es detectado con posterioridad a la entrega del premio, en cuyo caso estos últimos deberán ser devueltos en las condiciones que se establezcan.

TERCERA. - Forma de Participación.

La participación en el Concurso se hará por equipos, que deberán estar formados indistintamente por dos (2) o tres (3) personas. La participación en el Concurso no está limitada a un número máximo de equipos.

CUARTA. - Proceso de Inscripción.

La inscripción de los equipos deberá realizarse mediante la cumplimentación por sus integrantes de un formulario de inscripción ubicado en la URL <https://imaginplanetchallenge.com/>. El Periodo de Inscripción se entenderá cerrado una vez finalizado aquel el 26 de mayo de 2024 a las 23:59 horas, no resultando válida ninguna inscripción que se realice con posterioridad.

Sin perjuicio de que la modalidad escogida para el Concurso es la participación por equipos, será necesario que cada uno de sus integrantes complete el formulario de inscripción. Una vez todos los integrantes de cada equipo hayan completado correctamente el formulario, se entenderá que el equipo está formado y sus miembros podrán acceder a los materiales del Concurso. Los materiales del Concurso contendrán información relevante sobre la Participación en el Concurso, especialmente en relación con el proyecto de emprendimiento en materia de sostenibilidad que será presentado por los distintos equipos en el marco de su Participación en el Concurso.

Antes de la finalización del Proceso de Inscripción, los equipos inscritos deberán enviar un vídeo de presentación de una duración máxima de dos (2) minutos acerca del proyecto de emprendimiento en materia de sostenibilidad seleccionado para participar en el Concurso.

QUINTA. – Preselección y Selección

La fase de Preselección del Concurso consistirá en la elección de veinticinco (25) proyectos semifinalistas, que competirán por participar en la fase final presencial del Concurso. Los veinticinco (25) proyectos semifinalistas se escogerán de la siguiente forma:

- Diez (10) proyectos semifinalistas serán seleccionados de entre aquellos equipos que participen en los eventos denominados “*Dream Big*”, que se celebrarán en distintas universidades y centros de formación del territorio nacional. Los eventos “*Dream Big*” permitirán a los equipos participantes presentar su proyecto para el Concurso.
- Quince (15) proyectos semifinalistas serán seleccionados de entre aquellos equipos, distintos de los que hayan participado en los eventos “*Dream Big*”, que hayan enviado el vídeo de presentación de su proyecto en los términos previstos en las Bases Legales.

El primer criterio de evaluación de las candidaturas consiste, desde un punto de vista meramente formal, en la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos de legitimación y forma de participación en el Concurso que figuran en las Bases Legales.

Adicionalmente, una mesa técnica compuesta por profesionales seleccionados por IMAGINE del ámbito empresarial y con experiencia en el emprendimiento en materia de sostenibilidad, seleccionará los veinticinco (25) proyectos. Antes del 31 de mayo de 2024 se contactará con los equipos de los veinticinco (25) proyectos a través de correo electrónico para comunicarles que han sido seleccionados como semifinalistas del Concurso. Asimismo, se proporcionará información a los semifinalistas sobre las fechas y modo de celebración de la semifinal, que tendrá lugar del 3 de junio de 2024 al 6 de junio de 2024.

Por su parte, la fase de Selección del Concurso consistirá en la elección de diez (10) proyectos finalistas, que competirán por ganar el premio en la fase final presencial del Concurso. Una mesa técnica formada por profesionales seleccionados por IMAGINE del ámbito empresarial y con experiencia en el emprendimiento en materia de sostenibilidad, seleccionará los diez (10) proyectos finalistas. Antes del 12 de junio de 2024, se contactará con los equipos de los diez (10) proyectos a través de correo electrónico para comunicarles su condición de finalistas.

La selección de los veinticinco (25) proyectos semifinalistas, y de los diez (10) proyectos finalistas, se hará conforme a la valoración de los criterios que se indican a continuación:

1. Se valorará el grado de innovación de los proyectos presentados
2. Se valorará el nivel de viabilidad de los proyectos presentados
3. Se tendrá asimismo en cuenta el potencial impacto de la implementación del proyecto
4. Se valorará la presentación realizada por los equipos

IMAGINE se reserva el derecho de ampliar o modificar alguna o todas las fechas anteriores si lo considera necesario, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Sexta de las Bases Legales.

SEXTA. - Regulación de la Participación.

La participación en el presente Concurso conlleva:

1. La previa plena aceptación de las presentes Bases Legales, sin reserva ni exclusión alguna, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar IMAGINE como organizadora del Concurso, a los efectos de interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, con la finalidad de promover su buen desarrollo.
2. IMAGINE se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las Bases Legales de este Concurso, pudiendo llegar incluso a cancelarlas, en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad a los Participantes.
3. La aportación por parte de los Participantes de sus propios recursos humanos y técnicos para su participación en el Concurso. No obstante, para la celebración de los eventos “*Dream Big*” y de la final presencial del Concurso, IMAGINE proporcionará conexiones eléctricas e inalámbricas que permitan a los Participantes desarrollar su participación en las fases del Concurso mencionadas en este párrafo.

SÉPTIMA. - Normas de Participación.

La Participación en el Concurso implica el cumplimiento estricto de las siguientes normas:

1. Los Participantes, en el marco de la ejecución de cualquiera de las fases que componen el presente Concurso, deberán garantizar la originalidad de las propuestas, ideas y proyectos presentados. No se admitirán copias o propuestas que se hubieran presentado con anterioridad en otros concursos y/o competencias, ni sus adaptaciones, variaciones y/o modificaciones; ni cualquier otra que, por su configuración o expresión, puedan ser consideradas como similares a aquellas presentadas con anterioridad en los términos descritos. La discrecionalidad de IMAGINE para considerar la originalidad de las propuestas es absoluta e inapelable.
2. Los Participantes, en el contexto del desarrollo del presente Concurso, deberán garantizar que el contenido de las candidaturas cumpla con los estándares éticos del Concurso, esto es, sin que quepan inclusiones de contenido de carácter ilegal o ilícito, sexista, racista, ofensivo, o que, de cualquier otra forma, se considere inaceptable.
3. Los Participantes garantizan que sus actuaciones, conductas y comportamientos en el Concurso serán de máximo respeto entre sí y hacia los organizadores del Concurso y resto de empresas y colaboradores, reservándose IMAGINE el derecho a expulsar del Concurso a aquellos Participantes que protagonizaran una conducta contraria a los estándares éticos del Concurso, o que pudiera ser considerada como inaceptable.

No se admitirán comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante, contenido degradante o descalificaciones hacia IMAGINE ni a las empresas colaboradoras, así como tampoco los que pudieran dirigirse al servicio, marcas, equipo humano u otros miembros de la comunidad involucrados en el desarrollo del Concurso.

Del mismo modo, se restringirán o eliminarán de cualquiera de los medios digitales utilizados por IMAGINE para el Concurso, los comentarios publicitarios o sobre la competencia, tanto explícita como encubierta, por no ser dichos medios los canales adecuados ni apropiados para el acogimiento de este tipo de informaciones.

4. Los seleccionados para la final presencial deberán usar en todo momento los signos distintivos que los identifiquen como Participantes.
5. Los seleccionados para la final presencial tendrán prohibido el acceso de alimentos y/o bebidas al espacio donde se celebre la final presencial, y se limitarán al consumo de los productos ofrecidos durante la celebración de la final presencial del Concurso, entre los que en ningún caso se incluirán bebidas energéticas o alcohólicas.

OCTAVA. - Evaluación en la final presencial.

Los diez (10) equipos seleccionados para la final presencial del Concurso presentarán su proyecto en la final presencial del Concurso para su posterior evaluación por parte de un

jurado (en adelante, el “**Jurado**”), de tal manera que se permita a este último realizar una calificación final de los proyectos y seleccionar a los ganadores.

La presentación de los proyectos tendrá una duración máxima de tres (3) minutos, con turno de preguntas por parte del Jurado al finalizar la presentación. La presentación deberá incluir detalles del objetivo inicial de la propuesta, su nivel de consecución, virtudes e inconvenientes de la misma, tecnología utilizada, e incluir una demostración práctica y/o simulación de los resultados potenciales del proyecto, así como cualquier otra información que se considere relevante por parte de los Participantes para facilitar la evaluación de su proyecto.

El Jurado excluirá a aquellos equipos que presenten un proyecto que no corresponda ni cumpla los objetivos del Concurso o no se ajuste a las presentes Bases.

NOVENA. - Criterios de Evaluación.

En el supuesto de que alguno de los Participantes que forme parte de los equipos seleccionados como finalistas no pudiera asistir a la final presencial, con independencia de la causa que motive su ausencia, no podrá ser sustituido por otro en ningún caso. Si, por cualquier motivo, un equipo inscrito/seleccionado no puede participar en la final presencial, deberá comunicarlo a IMAGINE con, al menos, una antelación de setenta y dos (72) horas respecto del comienzo de la celebración de la final presencial del Concurso.

Los diez (10) proyectos finalistas serán evaluados por parte del Jurado, y los criterios de evaluación de dichos proyectos serán los siguientes:

1. Se valorará el grado de innovación de los proyectos presentados
2. Se valorará el nivel de viabilidad de los proyectos presentados
3. Se tendrá asimismo en cuenta el potencial impacto de la implementación del proyecto
4. Se valorará la presentación realizada por los equipos
5. Se valorará la afinidad del proyecto con los valores del Concurso
6. Se valorará la originalidad del proyecto, entendida no solo a los efectos de no constituir una copia de otros proyectos similares existentes, sino referida asimismo al componente de innovación y creatividad que pudiera presentar el proyecto en cuestión.
7. Se valorará la presentación del proyecto y su interfaz gráfica y visualización. Se valorará el objetivo del proyecto presentado, la creatividad y su plasmación gráfica.
8. Se valorarán las tecnologías y herramientas utilizadas para el desarrollo del proyecto y la funcionalidad del proyecto.

En cualquier caso, los Participantes deben destacar por sus valores y comportamiento ético.

La decisión adoptada por el Jurado acerca de la selección del equipo ganador será inapelable

y, por tanto, los Participantes no tendrán derecho a reclamar por dicho concepto.

DECIMOPRIMERA. - Jurado del Concurso.

El Jurado encargado de evaluar las candidaturas presentadas por los Participantes estará compuesto por profesionales del ámbito empresarial, con experiencia en emprendimiento en materia de sostenibilidad, siendo designados por IMAGINE, quienes adoptarán la decisión final sobre el equipo ganador de la Experiencia.

Los miembros del Jurado no podrán avalar candidaturas. En caso de que se produzca cualquier otro conflicto de interés que pudiera presentarse en relación con algún miembro del Jurado, este deberá abstenerse de la votación de las candidaturas. El Jurado puede declarar desierto el Concurso en su totalidad si considera que ninguna de las candidaturas cumple con los requisitos o los objetivos del Concurso.

DECIMOSEGUNDA. - Premio.

El equipo seleccionado entre los diez (10) finalistas será el ganador de la Experiencia.

DECIMOTERCERA. - Comunicación a los Premiados y formalización de la entrega.

El equipo premiado se anunciará durante la celebración de la final presencial del Concurso y se informará a los Participantes de dicho equipo de las condiciones de aceptación del Premio, así como del procedimiento para formalizar la entrega del mismo.

El Premio se entregará durante la celebración de la final presencial del Concurso, salvo causa justificada que imposibilite la entrega del mismo en dicho momento. En este supuesto, se entregará una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior, y siempre en el menor tiempo posible, en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles siguientes a contar a partir de la fecha de aceptación del Premio, en la forma acordada con el equipo ganador.

DECIMOCUARTA. - Reservas.

El presente Concurso pretende que la competición entre los distintos Participantes se lleve a efecto con igualdad de oportunidades y con estricto cumplimiento y respeto de las normas de la buena fe. Por este motivo, IMAGINE excluirá automática e inmediatamente del Concurso a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, protagonice una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla las presentes Bases Legales en cualquiera de sus extremos.

Si alguna de las circunstancias descritas fuera descubierta o detectada con posterioridad al anuncio del equipo ganador, IMAGINE se reserva el derecho de ejercitar cuantos derechos,

reclamaciones y acciones legales le asistan contra su autor o responsable, entre otras, aquellas tendentes a revocar el nombramiento del equipo ganador y sustituirle por otro distinto.

En el supuesto en que el Concurso no pudiera celebrarse, bien por fraudes detectados en la participación, errores técnicos, o bien por cualquier otro motivo que no dependa del control ni de la voluntad de IMAGINE, y que afecte al normal desarrollo del Concurso, IMAGINE se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el Concurso.

En cualquier caso IMAGINE se reserva el derecho a: **(i)** realizar modificaciones o incorporar anexos con relación a las presentes Bases Legales y al desarrollo del Concurso; **(ii)** resolver y completar, según sus criterios interpretativos, cualesquiera aspectos contemplados o no en las presentes Bases Legales; **(iii)** emprender cuantos derechos, reclamaciones y acciones legales le asistan frente a aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de perjudicar los intereses del presente Concurso; **(iv)** con absoluta discrecionalidad, verificar la identidad de los Participantes, incluyendo las pruebas que considere pertinentes, y de denegar la condición de Premiado si cree, a su criterio, que se han incumplido las Bases Legales.

DECIMOQUINTA. - Exoneración de responsabilidad.

IMAGINE queda exenta y totalmente exonerada de cualquier responsabilidad, en relación a los participantes, derivada de cualquier accidente, siniestro, suceso o incidencia que pudiera producirse durante el proceso de participación en el Concurso en general. IMAGINE queda expresa y totalmente exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de circunstancias ajenas a su voluntad y/o control, o que resultara imputable a terceros, que pudiera afectar al desarrollo y disfrute del Premio.

IMAGINE no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de la cancelación, suspensión o modificación del Concurso o de las Bases Legales que lo regulan.

IMAGINE no tendrá responsabilidad alguna en caso de que el Concurso no pueda llevarse a cabo según la planificación prevista por causas ajenas a IMAGINE, por ejemplo, por la aparición de bugs o errores informáticos, intervenciones no autorizadas, fraude, fallos técnicos, errores humanos o cualquier otra circunstancia fuera del control razonable de IMAGINE, que pudiera alterar o afectar la administración, seguridad, justicia, integridad o desarrollo correcto del Concurso.

IMAGINE se reserva el derecho a cancelar el Concurso o a descalificar a cualquier Participante que haya intentado manipular, cancelar, rescindir, modificar o suspender el Concurso y/o cancelar la recepción de candidaturas de participación; así como a expulsar a cualquier Participante, incluso tras haberse seleccionado el equipo ganador de la Experiencia, cuyos actos y conductas pudieran ser considerados como contrarios a la ley y/o a las buenas costumbres.

IMAGINE no será responsable de ningún problema o fallo técnico en redes y líneas telefónicas, sistemas online, servidores o proveedores, equipos informáticos, software, fallos en la recepción de correos electrónicos debidos a problemas técnicos en la red de internet o en páginas web y, en general, de cualquier daño o perjuicio de los Participantes derivado de

la participación en el Concurso, o de la falta de disponibilidad de la misma debido a problemas de carácter técnico no imputables a IMAGINE, así como en el caso de dificultades en el proceso de inscripción, tales como problemas técnicos, conectividad, etc.

Finalmente, IMAGINE no será responsable de la combinación de cualquiera de las circunstancias citadas en la presente Cláusula Decimoquinta, incluidos cualesquiera daños que pudieran sufrir los equipos, elementos y sistemas informáticos de los Participantes o de cualquier otra persona o que, de cualquier modo, pudieran derivar de la participación en el Concurso y el desarrollo del mismo.

DECIMOSEXTA. - Protección de Datos de carácter Personal.

El responsable del tratamiento es IMAGINE, con NIF B-65.663.650 y domicilio en Barcelona, calle de les Jonqueres, número 10 (08003). La finalidad del tratamiento es la realización del Concurso y la entrega de los premios a los premiados y, en concreto, para:

- Identificar al participante
- Validar y verificar los datos identificativos en relación a su condición de cliente CaixaBank y de titular de una cuenta “*imaginBank*” o “*imaginTeens*”
- Verificar que los participantes cumplen con los requisitos previstos en las Bases
- Gestionar la realización del Concurso y posterior entrega del premio, en el caso de resultar premiado.

Asimismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a IMAGINE. Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a IMAGINE, y serán comunicados a CaixaBank con la finalidad de validar y verificar los datos identificativos de los Participantes en relación a su condición de cliente CaixaBank y de titular de una cuenta “*imaginBank*” o “*imaginTeens*”, así como para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Segunda de las Bases Legales respecto de la relación CaixaBank-Participante.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos treinta (30) días desde la celebración de la fase final del Concurso y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: xavierterradellas@imagine.cc

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad de datos personales, a retirar su consentimiento y a no ser objeto de una decisión automatizada de acuerdo con la ley, a través de los siguientes canales:

- Enviando un email a la dirección: xavierterradellas@imagine.cc

Además, si tiene alguna reclamación derivada del tratamiento de sus datos, puede dirigirla a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

DECIMOSEPTIMA. - Utilización publicitaria de los datos de los Participantes.

IMAGINE solicitará a los Participantes que participen en la final presencial del Concurso su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el Concurso realizado, utilizando para ello su nombre e imagen (incluye voz), incluyéndose, con carácter enunciativo, pero no limitativo, el contenido audiovisual que pudiera generarse con ocasión de la celebración de la final presencial del Concurso, así como en relación con la aceptación y entrega del Premio, siempre con estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa aplicable. A tales fines, dichos Participantes, con carácter previo a la celebración de la final presencial del Concurso, tendrán acceso al documento “*Aviso de Privacidad: Grabación del Concurso*”, que les será remitido vía email a través de la dirección de correo electrónico facilitada para participar en el Concurso.

IMAGINE actuará con estricta sujeción a las obligaciones que para ella se deriven de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen. Dicho permiso, en caso de ser otorgado por el Premiado, tendrá la vigencia de dos (2) años.

DECIMOCTAVA. - Cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial.

Los Participantes aceptan la cesión a favor de IMAGINE, por tiempo indefinido, para todos los países del mundo, y durante la totalidad de los plazos previstos legalmente, a título gratuito, de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los proyectos presentados en el Concurso, en los términos previstos en la presente Cláusula.

En concreto, IMAGINE tendrá los derechos de uso y explotación sobre los proyectos y diseños presentados por los Participantes, referidos exclusivamente a la reproducción y comunicación pública de los proyectos, que se materializará por parte de IMAGINE, entre otras formas, a través de cuantas acciones que, con fines comunicativos, promocionales, publicitarios y de difusión, se realicen con ocasión de la celebración del Concurso, o que tengan como objeto su propio desarrollo.

Los Participantes garantizan que los proyectos presentados al Concurso, así como los elementos que lo componen y el material preparatorio, no vulneran en modo alguno ningún derecho de terceros y, en consecuencia, se comprometen a mantener completamente indemne a IMAGINE en caso de producirse cualquier reclamación por parte de terceros.

DECIMONOVENA.- Periodo de reclamación.

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del Concurso finaliza transcurridos quince (15) días naturales desde el anuncio del equipo ganador del Concurso.

VIGÉSIMA. - Legislación Aplicable y Jurisdicción.

El presente Concurso se rige por la legislación española. IMAGINE y los Participantes del Concurso, con exclusión de cualquier fuero que, en su caso, les sea aplicable, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona para resolver cualquier conflicto derivado del Concurso.

VIGESIMOPRIMERA. - Fiscalidad del Premio.

El Premio obtenido por el equipo ganador del Concurso se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, como ganancia patrimonial, y se encuentra sujeto a ingreso a cuenta a practicar por el Premiado, en la medida en que el ingreso a cuenta le será repercutido. El importe de dicha ganancia patrimonial se corresponde con el valor de mercado del bien o servicio entregado, que se cifra en **5.000€**.

Dicha ganancia patrimonial se deberá integrar en la base imponible general de los Participantes que hubieran resultado Premiados. IMAGINE no es responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la obtención de la mencionada renta para la persona que obtenga el Premio, conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas (obligación de declarar en el IRPF, efecto de la obtención del premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener rentas tales como becas, ayudas, públicas, etc.).